RESOLUCIÓN N° 130 de julio 13 de 2022.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MGB-SAMC-07 DE 2022.

El Gerente General de MEGABÚS S.A., en su calidad de representante legal y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el estatuto general de contratación de la administración pública, en especial, el numeral 7° del artículo 24 y el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la Ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto N° 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que **MEGABÚS S.A.**, es una sociedad por acciones entre entidades públicas, sujeta al régimen de las empresas Industriales y Comerciales del Estado, cuyo objeto social es: "...ejercer la titularidad sobre el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros (SITM) del Área Metropolitana del Centro Occidente. Además, podrá operar los modos o modalidades de transporte (Incluyendo sistemas de transporte por Cable Aéreo) que se vinculen a él (SITM); y que servirá a los municipios de Pereira, La Virginia y Dosquebradas y sus respectivas áreas de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), y atendiendo a las disposiciones legales que regulan cada uno de los modos.

Igualmente, tendrá por objeto social, la prestación directa, operación, prestar, explotar, administrar o a través de terceros, del servicio de transporte público por cualquier sistema o modo de transporte de pasajeros que se llegue a implementar en el Área Metropolitana del Centro Occidente, o en cualquier lugar donde se requiera".

Que de conformidad con los estatutos, son funciones de **MEGABÚS S.A.**: Numeral 5.1.1: La ejecución, directamente o a través de terceros, de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores, para construir, operar y mantener el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Área Metropolitana del Centro Occidente, que servirá a los municipios de Pereira, La Virginia y Dosquebradas y sus respectivas áreas de influencia. Numeral 5.2 ACTIVIDADES: En cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: 5.2.1. Ejecutar todos los actos o contratos y solicitar las autorizaciones que fueren necesarias y/o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social; numeral 5.2.8 de los estatutos señalan como actividades de la Sociedad: "En general, celebrar en nombre propio o de terceros, toda clase de operaciones, actos o contratos civiles y mercantiles, principales, accesorios o de garantía, o de cualquier otra clase, incluyendo licitaciones públicas o contratación directa, relacionados con el objeto social o adecuados o recomendables para la realización de dicho objeto, siguiendo las normas vigentes en contratación estatal, ley 80 de 1993".

Que dentro de sus funciones como Ente Gestor, MEGABÚS S.A., debe cumplir con los acuerdos de crecimiento del sistema pactados con el Gobierno Nacional acordes con la demanda, extendiendo los límites de la operación del sistema integrado de transporte masivo y velando por la seguridad, confort y eficiencia de la operación y de los usuarios del Sistema, realizando el mantenimiento de aquellas situaciones que se ocasionan por el deterioro y vetustez de los elementos, piezas, partes, equipamiento e infraestructura, y que son fundamentales para brindar seguridad y confort a los usuarios, y así propender por el óptimo estado de la infraestructura y atender la operación con eficiencia e idoneidad.

Que MEGABÚS S.A., para la óptima operación de su sistema de transporte, requiere que sus acciones concuerden con su Política de Gestión Integrada, y para ello es preciso adelantar procesos contractuales con los cuales se pueda neutralizar el deterioro, los daños y el desgaste permanente de los elementos, componentes e infraestructura del Sistema MEGABÚS, que permitan mantener con vigencia en el tiempo, la calidad, seguridad, enlucimiento, eficacia y eficiencia de las instalaciones que componen su infraestructura, para lo cual se requiere adelantar una serie de obras para la reparación correctiva y preventiva en las estaciones VILLAVICENCIO, VIADUCTO, OTÚN Y DEL CAFÉ, reemplazando los vidrios fijos de dichas estaciones, por bastidores en acero inoxidable, y los cuales fueron destruidos con ocasión de los actos de vandalismo que se llevaron a cabo durante las numerosas marchas y protestas que se realizaron en nuestra ciudad, durante los meses de abril y mayo de la vigencia 2021.

Que es importante mencionar, que los recursos económicos con los que la Entidad requiere realizar las obras de reparación en las citadas cuatro (4) estaciones del Sistema MEGABÚS, provienen del pago de la póliza todo riesgo contra daños materiales para la infraestructura del SITM N° 6510, adquirida por el Municipio de Pereira, con la UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Que con fundamento en lo anterior, MEGABÚS S.A., mediante la Resolución No. 105 de fecha 06 de junio de 2022, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MGB-SAMC-07 DE 2022, el cual tiene como objeto: "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BASTIDORES EN ACERO INOXIDABLE EN VANOS O ESPACIOS FIJOS QUE CONFORMAN LA FACHADA DE LAS ESTACIONES VILLAVICENCIO, VIADUCTO, OTÚN Y DEL CAFÉ DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO MEGABÚS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Que la entidad, en el Pliego de Condiciones Definitivo, estableció como Presupuesto Oficial o valor estimado del contrato para adelantar el presente proceso de selección, la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($182.634.460,96) IVA Incluido**, para lo cual la Dirección Financiera expidió el

correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 143 de mayo 11 de 2022, con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.005.24.54129-13, denominado: "Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales", el cual será afectados por el valor en que resulte adjudicado el contrato.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, NO se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que una vez la Entidad publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, se presentaron observaciones por parte de cuatro (4) interesados, las cuales fueron resueltas dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Que la Entidad, con fundamento en las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo, publicó dos (2) adendas, a través de las cuales se modificó el Pliego en aquellas partes relacionadas con los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera, se modificó el Presupuesto Oficial, el K Residual, los Bienes Nacionales Relevantes, y el porcentaje de dedicación del personal.

Que una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección, para que los interesados efectuaran **MANIFESTACIONES DE INTERÉS**, esto es, hasta las 04:30 p.m., del día 09 de junio de 2022, la Entidad dejó constancia que en la plataforma del **Secop II**, se recibieron, las siguientes manifestaciones de interés:

	POSICION	NOMBRE PROVEEDOR	CIUDAD - DOMICILIO
1	8	CONSTRUCCIONES C&G S.A.S.	VILLAVICENCIO
2	9	WRUSSY INGENIEROS S.A.S	BOGOTÁ D.C.
3	34	DICOIN S.A.S	**PEREIRA**
4	36	SICEM INGENIEROS S.A.S	**PEREIRA**
5	40	CARLOS ALBERTO ERAZO CHAVEZ	**PEREIRA**
7	41	FACTOR INK SAS	**PEREIRA**
8	52	VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	BOGOTÁ D.C.
9	55	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA	MANIZALES
10	58	INNOVA PROYECTOS S.A.S	MANIZALES
11	61	CARLOS ALBERTO ROJAS PINEDA	**PEREIRA**
12	72	NELSON MORENO ALVAREZ	**PEREIRA**
13	77	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA.	DUITAMA
14	81	ARDIKA INGENIERIA S.A.S	BOGOTÁ D.C.

15	83	ZAVICO CONSTRUCCIONES SAS	DOSQUEBRADAS
16	86	CONSERDI GROUP SAS	BOGOTÁ D.C.
17	89	OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ	ARMENIA
18	90	FABIO GARZON DAZA	MELGAR
19	91	LUIS FERNANDO PEREZ VALDES	**PEREIRA**
20	94	ECO INGENIERIA S.A.S	MANIZALES
21	95	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S	BUCARAMANGA
22	96	CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S	**PEREIRA**
23	97	HECTOR FABIO VALENCIA QUINTERO	ARMENIA
24	98	FRANCISCO JAVIER VINASCO VERGARA	**PEREIRA**
25	99	LUIS FERNANDO POTES CARO	**PEREIRA**
26	100	CESAR AUGUSTO RAMÍREZ ESPINOSA	**PEREIRA**
27	101	HEVERTH QUINTERO PINEDA	**PEREIRA**
28	102	CIMAG S.A.S	MEDELLÍN
29	103	HECTOR MAURICIO GUTIERREZ TRUJILLO	MEDELLÍN
30	104	CARLOS ALBERTO MATEUS ZULUAGA	ARMENIA
31	105	CARLOS HUMBERTO RINCON RIOS	**PEREIRA**
32	106	LLANO LOAIZA S.A.S	STA ROSA DE CABAL
33	107	ANDRES FELIPE LEON GOMEZ	STA ROSA DE CABAL
34	108	CONSTRUCTORA GILLI S.A.S	LOS PATIOS
35	112	CONSTRUVICAS INGENIERIA SAS	BOGOTÁ D.C.
36	114	WR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	BOGOTÁ D.C.
37	116	SAUL BRAVO BOLAÑOS	PASTO
38	117	CONSORCIO OPA&COCK	BOGOTÁ D.C.
39	118	FRANS COCK	CAJICÁ
40	119	CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	VILLAVICENCIO
41	120	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN SAS	FORTUL
42	121	MEGASERVICIOS Y REPRESENTACIONES SAJOR S.A.S	VILLAVICENCIO

Que con fundamento en lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el citado Acto Administrativo de Apertura, la presente convocatoria quedó limitada a **MIPYMES** del Municipio de Pereira.

Que la Entidad procedió a definir el listado de aquellas personas naturales y jurídicas que realizaron Manifestación de Interés, y que constituyen **MIPYMES** del Municipio de Pereira, dando el siguiente resultado:

	POSICION	NOMBRE PROVEEDOR	CIUDAD - DOMICILIO
1	34	DICOIN S.A.S	PEREIRA
2	36	SICEM INGENIEROS S.A.S	PEREIRA
3	40	CARLOS ALBERTO ERAZO CHAVEZ	PEREIRA
4	41	FACTOR INK SAS	PEREIRA
5	61	CARLOS ALBERTO ROJAS PINEDA	PEREIRA
6	72	NELSON MORENO ALVAREZ	PEREIRA
7	91	LUIS FERNANDO PEREZ VALDES	PEREIRA
8	96	CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S	PEREIRA
9	98	FRANCISCO JAVIER VINASCO VERGARA	PEREIRA
10	99	LUIS FERNANDO POTES CARO	PEREIRA
11	100	CESAR AUGUSTO RAMÍREZ ESPINOSA	PEREIRA
12	101	HEVERTH QUINTERO PINEDA	PEREIRA
13	105	CARLOS HUMBERTO RINCON RIOS	PEREIRA

Que para el cumplimiento del objetivo se estableció en el cronograma del proceso, que las propuestas debían ser presentadas, así:

FECHA DE CIERRE: 24 DE JUNIO DE 2022
LUGAR: www.colombiacompra.gov.co
Portal Único de Contratación, **SECOP II**.
HORA: Hasta las 04:00 P.M.

Que una vez vencido el término establecido en el cronograma, para el cierre o plazo para presentar las ofertas dentro del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, esto es, el día viernes 24 de junio de 2022 hasta las 04:00 p.m., la entidad deja constancia que las únicas ofertas recibidas en la plataforma del SECOP II, fueron las siguientes diez (10):

N°	PROPONENTE	N° NIT:
1	SICEM INGENIEROS S.A.S	900906138 - 1
2	CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S	900390213 – 9
3	LUIS FERNANDO POTES CARO	10244773-9
4	CARLOS HUMBERTO RINCÓN RIOS	10265738 – 0
5	CARLOS ALBERTO ROJAS PINEDA	7547395-8

6	NELSON MORENO ALVAREZ	10257413 – 9
7	DICOIN S.A.S	816004314-6
8	LUIS FERNANDO PEREZ VALDES	10280949 – 0
9	FRANCISCO JAVIER VINASCO VERGARA	10241920 – 1
10	CESAR AUGUSTO RAMÍREZ ESPINOSA	10280799 – 2

Que una vez realizada por el Comité de Evaluación la verificación y evaluación de las ofertas presentadas a través del Informe Preliminar de Evaluación, este se colocó a disposición en la plataforma del SECOP II, por el término establecido en los pliegos de condiciones y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados le efectuaran las observaciones del caso, por lo que estando dentro del término MEGABÚS S.A., NO recibió una observación alguna.

Que, conforme con lo anterior, la Entidad publicó en el SECOP II, el Informe Final de Evaluación, en el que de acuerdo con la verificación y evaluación efectuada por el respectivo Comité, se presentó el siguiente resultado consolidado de la evaluación, en lo que hace relación a los REQUISITOS HABILITANTES, DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA, Y CRITERIOS DE CALIDAD E INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL, quedando habilitadas las siguientes nueve (9) ofertas:

PUNTAJE CONSOLIDADO

N°	PROPONENTE	UTILIZACIÓN DE PERSONAL (PUNTOS)	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTOS)	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO (PUNTOS)
1	SICEM INGENIEROS S.A.S	20	10	30
2	CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S	20	10	30
3	LUIS FERNANDO POTES CARO	20	10	30
5	CARLOS ALBERTO ROJAS PINEDA	20	10	30

6	NELSON MORENO ALVAREZ	20	10	30
7	DICOIN S.A.S	20	10	30
8	LUIS FERNANDO PEREZ VALDES	20	10	30
9	FRANCISCO JAVIER VINASCO VERGARA	20	10	30
10	CESAR AUGUSTO RAMÍREZ ESPINOSA	20	10	30

Que lo anterior, teniendo en cuenta que cuatro (4) de los proponentes fueron requeridos para que subsanaran la presentación de algunos documentos habilitantes, pero una vez venció el término perentorio otorgado para SUBSANAR, el proponente CARLOS HUMBERTO RINCÓN RIOS, NO Subsanó, razón por la cual su Oferta fue RECHAZADA. Los demás Oferentes a los cuales se les efectuó requerimiento, SUBSANARON debidamente y dentro del término que les fue concedido, por lo tanto quedaron habilitados.

Que el día lunes 11 de julio de 2022, se da inicio por parte de MEGABÚS S.A., a la Diligencia de Audiencia Pública de Adjudicación del presente proceso de selección, en la que, entre otras cosas, se realizaría la presentación de las propuestas habilitadas con su respectiva puntuación, y también se determinaría del orden de los procedimientos para realizar la evaluación por precio, de las propuestas habilitadas.

Que la Entidad, después de haber efectuado la VALIDACIÓN de las propuestas económicas y al cálculo o análisis del AU de los nueve (9) oferentes que quedaron habilitados en términos de Capacidad Jurídica, Experiencia, de Capacidad Financiera y Técnica, encontró lo siguiente:

El cálculo validado o análisis del AU del oferente **SICEM INGENIEROS S.A.S.**, da como resultado un AU de **33,75%.**

El cálculo validado o análisis del **AU** del oferente **NELSON MORENO ALVAREZ**, da como resultado un AU de **33,63%.**

El cálculo validado o análisis del **AU** del oferente **CESAR AUGUSTO RAMÍREZ ESPINOSA**, da como resultado un AU de **33,58%.**

Que por consiguiente, las ofertas económicas presentadas por los tres (3) oferentes antes relacionados **SON RECHAZADAS**, ya que están por encima del **AU** establecido por la Entidad que fue del **33,57%** (Ver páginas 13 y 14 del Pliego de Condiciones Definitivo).

Que los demás oferentes cumplieron con el cálculo o análisis del AU exigido por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el siguiente cuadro:

VALORES PRESENTADOS POR LOS PROPONENTES				ANALISIS DEL A U CALCULADO	Valor Propuesta	A U OFICIAL	PRESUPUESTO OFICIAL	98% DE PRESUPUESTO
ITEM	PROPONENTES	AU Presentado	Valor Propuesta			33,57	182.634.460,96	178.981.771,74
1	LUIS FERNANDO POTES CARO	33,57%	181.940.367,20	33,57%	181.940.367,20	OK	694.093,76	OK
2	CONSTRUCTORA CIVILCOL	33,57%	181.630.029,53	33,57	181.630.029,53	OK	1.004.431,43	OK
3	CARLOS ALBERTO ROJAS PINEDA	33,57%	180.832.570,39	33,57%	180.832.570,39	OK	1.801.890,57	OK
4	DICOIN S.A.S.	33,51%	182.147.873,53	33,49%	182.121.163,66	OK	513.297,30	OK
5	LUIS FERNANDO PEREZ VALDES	33,56%	179.117.134,00	33,56%	179.118.256,52	OK	3.516.204,44	OK
6	CESAR AUGUSTO RAMIREZ ESPINOSA	33,57%	181.995.139,50	33,58%	182.008.527,00	N/A	625.933,96	OK
7	FRANCISCO JAVIER VINASCO VERGARA	33,57%	181.890.375,06	33,57%	181.890.375,06	OK	744.085,90	OK
8	CISEM S.A.S.	33,75%	180.629.007,29	33,75%	180.629.007,29	N/A	2.005.453,67	OK
9	NELSON MORENO ALVAREZ	33,63%	181.917.439,01	33,63%	181.917.439,01	N/A	717.021,95	OK

Que acto seguido, la Entidad procedió con el Sorteo del Procedimiento para la asignación del método de evaluación según la **TRM** de la fecha de la adjudicación, para la asignación de puntajes por precio (Factor Económico).

Que la **TRM** definida por el Banco de la República para el día 11 de julio de 2022 fue de **$4.388,27 pesos**, por lo tanto, siguiendo con lo establecido en el pliego de condiciones se tendrá como procedimiento de evaluación económica de las propuestas validadas por MEGABÚS S.A., el método **No. 1 "MEDIA ARITMÉTICA"**, lo cual arroja el siguiente resultado:

MEGABÚS S.A.			Version:
EVALUACION ECONOMICA DE PROPUESTAS			Fecha:
INFORMACION GENERAL DEL PROCESO:			
No DE PROCESO: MGB-SAMC-07 DE 2022			
OBJETO: CONSTRUCCION DE BASTIDORES EN ACERO INOX.			
CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BASTIDORES EN ACERO INOXIDABLE EN VANOS O ESPACIOS FIJOS QUE CONFORMAN LA FACHADA DE LAS ESTACIONES VILLAVICENCIO, VIADUCTO, OTÚN Y DEL CAFÉ, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO MEGABÚS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.			PRESUP OFICIAL: 182.634.460,96
			MAX PUNTAJE: 70
			Media Aritmetica= $181.255.462

No. PROPUESTA	NOMBRE PROPONENTE	VR PROPUESTA	PUNTAJE
3	CARLOS ALBERTO ROJAS PINEDA	180.832.570,39	698.367,0000
1	CONSTRUCTORA CIVICOL S.A.S.	181.630.029,53	697.107,0000
6	FRANCISCO JAVIER VINASCO VERGARA	181.890.375,06	695.096,0000
2	LUIS FERNANDO POTES CARO	181.940.367,20	694.710,0000
4	DICOIN S.A.S.	182.121.163,66	693.313,0000
5	LUIS FERNANDO PREREZ VALDES	179.118.265,52	691.746,0000

Que de conformidad con lo antes expuesto, la puntuación total y definitiva del presente proceso de selección, es la siguiente:

PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS PROPONENTES

N°	PROPONENTE	UTILIZACIÓN DE PERSONAL (PUNTOS)	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTOS)	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
1	CARLOS ALBERTO ROJAS PINEDA	20	10	69,83	**99,83**
2	CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S	20	10	69,71	**99,71**
3	FRANCISCO JAVIER VINASCO VERGARA	20	10	69,50	**99,50**
4	LUIS FERNANDO POTES CARO	20	10	69,47	**99,47**
5	DICOIN S.A.S	20	10	69,33	**99,33**
6	LUIS FERNANDO PEREZ VALDES	20	10	69,17	**99,17**

Que en teniendo en cuenta el desarrollo de la diligencia de adjudicación, el Comité Evaluador recomendó al representante Legal de MEGABÚS S.A., **ADJUDICAR** el proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° MGB-SAMC-07 DE 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BASTIDORES EN ACERO INOXIDABLE EN VANOS O ESPACIOS FIJOS QUE CONFORMAN LA FACHADA DE LAS ESTACIONES VILLAVICENCIO, VIADUCTO, OTÚN Y DEL CAFÉ DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO MEGABÚS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" al Proponente **CARLOS ALBERTO ROJAS PINEDA**, identificado con el NIT. 7547395-8, por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($180.832.570,[39])** y un plazo de treinta (30) días calendario, SIN EXCEDER LA VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Que por lo anterior expuesto, el Gerente General de MEGABÚS S.A.,

R E S U E L V E:

Artículo primero: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MGB-SAMC-07 DE 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BASTIDORES EN ACERO INOXIDABLE EN VANOS O ESPACIOS FIJOS QUE CONFORMAN LA FACHADA DE LAS ESTACIONES VILLAVICENCIO, VIADUCTO, OTÚN Y DEL CAFÉ DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO MEGABÚS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" al Proponente **CARLOS ALBERTO ROJAS PINEDA**, identificado con el NIT. 7547395-8, por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($180.832.570,[39])** y un plazo de treinta (30) días calendario, SIN EXCEDER LA VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Artículo Segundo: MEGABÚS S.A., cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 143 de mayo 11 de 2022, rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.005.24.54129-13, denominado: "Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales", el cual será afectado por el valor definido en el artículo anterior.

Artículo Tercero: Notifíquese personalmente al proponente favorecido el contenido del presente acto administrativo, y publíquese en la página web del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co. Secop II.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Quinto: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía administrativa, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Dada en la ciudad de Pereira a los trece (13) días del mes de julio de 2022.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

DARIO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO
Gerente General
(ORIGINAL FIRMADO)

Proyectó:
P/E LUIS F. GÁLVEZ M.
Profesional especializado.

Vo.Bo. DIEGO LUIS ARBELAEZ U.
Asesor Jurídico.